JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal rendición de cuentas
Demandante	Hamid Jalilie Vélez y otra
Demandado	Salma Jalilie Vélez y otro
Radicado	230013103002-2023-00084-00
Asunto	Auto fija fecha audiencia y otro.

En escrito antecedente, el apoderado judicial de los demandantes, doctor Diógenes Segundo Jiménez Ensuncho, manifiesta la renuncia del poder conferido; como quiera que, al escrito se acompañó la comunicación de renuncia hecha por el togado a la parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., procederá el despacho a aceptar dicha renuncia.

Igualmente, tenemos que, se ha surtido el trámite de notificaciones y vencido el término para que la parte demandada ejerciera derecho contradicción y propusiera excepciones, advierte esta judicatura la necesidad de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia manifestada por el togado DIÓGENES SEGUNDO JIMÉNEZ ENSUNCHO, al poder conferido para representar los intereses de Hamid y Suharir Jalilie Vélez.

2. **FIJAR** como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., el día **veintitrés (23) de abril de 2024**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se enviará al correo electrónico de los apoderados de las partes, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

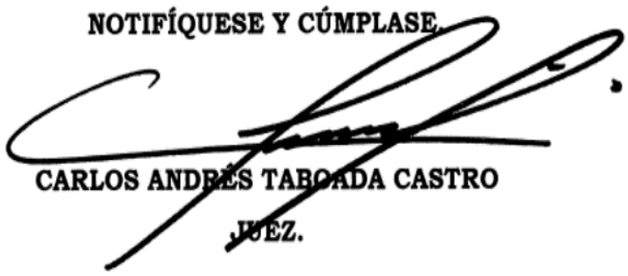

CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO
JUEZ.

L